

DEC. SEC. 1° N° 7307

LAS CONDES, 28 NOV 2019

DEC. SEC. 2° N° 7281

LAS CONDES,

29 NOV 2019

16107
OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo 10° punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
 - Decreto Sección 1ª N° 8966 de fecha 28.12.2018 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2019;
 - Anexo N° 676 que identifica beneficiario, del Sub-Programa Atención Social Integral;
 - El Informe de Imputación N° 8658 de fecha 14.11.2019, del Departamento de Finanzas;
 - El Informe Social de fecha 04.11.2019, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
 - El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
 - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiario **CRISTOBAL LEAL CARMONA**, individualizado en Anexo N°676, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$116.400.- para aportar a la adquisición de medicamento en **LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.**
- 2.- AUTORIZASE, el pago a la persona **CRISTOBAL LEAL CARMONA** individualizado en Anexo N°676, por un monto de \$116.400.-
- 3.- PÁGASE, la suma de \$116.400.- a la persona individualizada en el punto N°1 del presente decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.**
- 5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

